DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00197-00
DEMANDANTE:	LYM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Nit. 900.480.968-7
DEMANDADO:	CONJUNTO PARQUES DE BOLIVAR LEANDRO DIAZ, ETAPA II, Nit. 901.009.539–7

En atención al memorial que antecede, presentado el 29 de septiembre de 2023 mediante el cual el apoderado demandante solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación conforme al artículo 461 del Código general del proceso, por haber llegado a una conciliación extrajudicial con la parte demandada dentro del presente asunto, en la que, además se solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos judiciales existentes y constituidos por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($19.261.557); así mismo, la parte demandada CONJUNTO PARQUES DE BOLIVAR LEANDRO DIAZ, ETAPA II por medio de la señora CARMEN ELISA ALTAMAR ARZUAGA en calidad de representante legal del mismo, coadyuva la solicitud efectuada por el apoderado ejecutante.

Revisada la documentación aportada junto con la solicitud de terminación y la coadyuvancia presentada por la parte demandada, se observa que, en el literal b de la CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, autorización de pago de los títulos judiciales existentes y constituidos por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($19.261.557). Verificado el portal web transaccional del Banco Agrario se observa que a la fecha hay en total en depósitos judiciales la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($20.855.183,02) constituidos a órdenes del proceso que a continuación se relacionan:

NÚMERO DEL TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
424030000751004	16/06/2023	$ 670.318,70
424030000751050	20/06/2023	$ 3.379.197,03
424030000751055	20/06/2023	$ 534.860,54
424030000751081	21/06/2023	$ 1.456.175,26
424030000751233	21/06/2023	$ 546.812,73
424030000751322	22/06/2023	$ 502.988,03
424030000751369	23/06/2023	$ 550.796,80

424030000751603	27/06/2023	$ 364.541,82
424030000751953	28/06/2023	$ 121.513,94
424030000752113	29/06/2023	$ 69.721,11
424030000752673	30/06/2023	$ 121.513,94
424030000752767	04/07/2023	$ 404.382,45
424030000753141	05/07/2023	$ 796.252,95
424030000753508	06/07/2023	$ 426.294,80
424030000753832	10/07/2023	$ 283.864,53
424030000754093	10/07/2023	$ 247.011,94
424030000754258	12/07/2023	$ 259.960,15
424030000754541	14/07/2023	$ 60.756,97
424030000754660	17/07/2023	$ 202.191,23
424030000754918	19/07/2023	$ 60.756,97
424030000754931	19/07/2023	$ 121.513,94
424030000755063	24/07/2023	$ 361.553,77
424030000755114	25/07/2023	$ 121.513,94
424030000755201	26/07/2023	$ 243.027,88
424030000755275	27/07/2023	$ 60.756,97
424030000755532	28/07/2023	$ 186.254,97
424030000755995	01/08/2023	$ 419.897,00
424030000756177	01/08/2023	$ 60.756,97
424030000756224	02/08/2023	$ 243.027,88
424030000756868	04/08/2023	$ 182.270,91
424030000756891	04/08/2023	$ 170.318,72
424030000757013	08/08/2023	$ 99.601,59
424030000757088	09/08/2023	$ 121.513,94
424030000757103	09/08/2023	$ 300.735,05
424030000757389	10/08/2023	$ 243.027,88
424030000757595	15/08/2023	$ 212.151,39
424030000757614	15/08/2023	$ 740.039,82
424030000757753	17/08/2023	$ 191.235,05
424030000757817	18/08/2023	$ 60.756,97
424030000757933	22/08/2023	$ 60.756,97
424030000757998	23/08/2023	$ 445.219,11
424030000758198	25/08/2023	$ 69.721,11
424030000758309	28/08/2023	$ 121.513,94
424030000758632	29/08/2023	$ 66.733,06
424030000758699	29/08/2023	$ 60.756,97
424030000759053	31/08/2023	$ 182.270,91
424030000759183	31/08/2023	$ 220.119,51
424030000759318	04/09/2023	$ 182.270,91
424030000759487	04/09/2023	$ 60.756,97
424030000759842	05/09/2023	$ 248.942,22
424030000760005	06/09/2023	$ 281.872,50
424030000760316	08/09/2023	$ 243.027,88
424030000760438	11/09/2023	$ 122.509,95

424030000760485	11/09/2023	$ 212.151,38
424030000760689	13/09/2023	$ 283.864,53
424030000760913	15/09/2023	$ 60.756,97
424030000760929	15/09/2023	$ 160.358,56
424030000761028	18/09/2023	$ 60.756,97
424030000761073	19/09/2023	$ 726.095,59
424030000761180	21/09/2023	$ 191.235,05
424030000761349	25/09/2023	$ 243.027,88
424030000761357	25/09/2023	$ 60.756,97
424030000761470	26/09/2023	$ 199.203,18
424030000761633	27/09/2023	$ 60.756,97
424030000762397	02/10/2023	$ 60.756,97
424030000762805	03/10/2023	$ 364.541,82
424030000763013	04/10/2023	$ 422.310,74
424030000763507	05/10/2023	$ 60.756,97
424030000763810	06/10/2023	$ 121.513,93
TOTAL, TITULOS		**$ 20.855.183,02**

Por lo anterior, el despacho procederá a fraccionar el titulo No. 424030000751050 de fecha 20 junio de 2023, por valor de $3.379.197,03 y de esta forma hacerle entrega a la parte demandante el valor solicitado por DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($19.261.577) y a la parte demandada el remanente por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($1.593.626,02).

En consecuencia, encuentra esta judicatura procedente la petición que hoy ocupa nuestra atención por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordénese el pago, a favor de GERMAN ALFREDO MANZANO FUENTES, identificado con C.C. No. 1.091.652.866 en su calidad de apoderado judicial de LYM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Nit. 900.480.968-7, con facultades para recibir, de los depósitos judiciales existentes hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($19.261.557).

SEGUNDO: Ordénese el fraccionamiento del depósito No. 424030000751050 del 20/06/2023 por valor de $3.379.197,03, y entréguesele a la parte demandada CONJUNTO PARQUES DE BOLIVAR LEANDRO DIAZ, ETAPA II, Nit. 901.009.539–7 la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($1.593.626,02).

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Ordénese a la parte demandante LYM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. hacer entrega a la parte demandada del documento contentivo de la obligación al demandado, con el PAZ Y SALVO correspondiente.

SEXTO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

SÉPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: Efectuado lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
JUEZ

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dd0983a4d80e310fd3d05bca39f2c4ea5878e633ba44abe6159774f0229085**
Documento generado en 19/10/2023 05:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica